

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

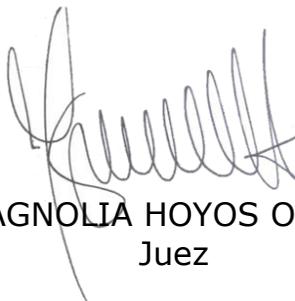
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 11001-31-10-027-2019-00794-00

No se tiene en cuenta las documentales aportadas el 17 de julio y 20 de agosto de 2020, por cuanto no cumple con lo dispuesto en artículos 291 y 292 del CGP.

Se agrega el escrito allegado 06 de agosto 2020, y se tiene en consecuencia al demandado, notificado por conducta concluyente en los términos del numeral 1° del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2° del artículo 91 *ibídem*.

La apoderada de la actora respecto de la solicitud cursada el 11 de diciembre de 2020 deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

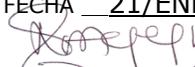
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 008 FECHA 21/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria